



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

ORDENANZA NÚM. 6

PON 44 (SEPTIEMBRE/22)
SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2024-2025, “QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO, ADSCRITO A LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO, ESTABLECER LA COMPOSICIÓN, SU FUNCIONAMIENTO Y SUS DEBERES,” A LOS FINES DE RENOMBRARLA COMO OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO (ODEC) Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: EL 12 de mayo de 2025, la legislatura municipal aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie 2025-2026 y la misma fue firmada por el Alcalde el 14 de mayo del corriente.

POR CUANTO: La Ordenanza núm. 33, Serie 2024-2025, autorizó la creación del Programa Municipal de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Económico, adscrito a la Oficina de Finanzas del Municipio de Cabo Rojo, establecer la composición, su funcionamiento y sus deberes.

POR CUANTO: En vista de ello, se propone enmendar la Ordenanza original para establecerla, formalmente, como **Oficina de Desarrollo Económico y Comunitario (ODEC)**, continuando como una unidad estratégica dentro de la estructura de la Oficina de Finanzas, con funciones claramente definidas y una organización funcional acorde con los objetivos del desarrollo económico integral y la participación comunitaria.

POR CUANTO: Se enmienda la Ordenanza 33, en el título, Sección 1ra. 2da, 3ra Y 6ta, para que en dondequiera que indique Programa Municipal de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Económico se sustituya por **Oficina de Desarrollo Económico y Comunitario (ODEC)**.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Ordenanza Núm. 33, Serie 2024-2025, “Que autorizó la creación del Programa Municipal de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Económico, adscrito a la Oficina de Finanzas del Municipio de Cabo Rojo, establecer la composición, su funcionamiento y sus deberes,” a los fines de renombrarla como **Oficina de Desarrollo Económico y Comunitario (ODEC)**.

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto como sea aprobada por la Legislatura Municipal, la firma de la Presidenta de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

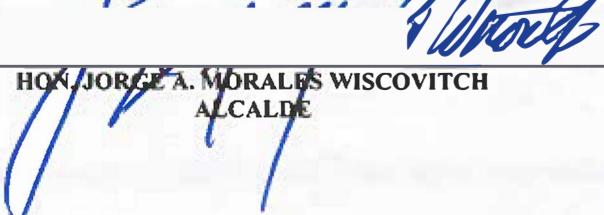
SECCIÓN 3RA.: Copia de esta Resolución será entregada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GARITZA M. LUGO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Garitz M. Lugo Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2024-2025, "QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO, ADSCRITO A LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO, ESTABLECER LA COMPOSICIÓN, SU FUNCIONAMIENTO Y SUS DEBERES," A LOS FINES DE RENOMBRARLA COMO OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO (ODEC) Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Y firmada por el Alcalde el día 25 de septiembre de 2025.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de trece (13) legisladores. A saber, los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
Jaime Urbán Andújar
María M. González Bracero
Emilio Carlo Ruiz
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Jessica De Jesús Seda
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano
Sally Carlo Acosta
Wilfredo Vargas Matos
William González Meléndez
Vanessa Álvarez Montalvo
Yolanda Irizarry González

En la negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Inhibidos: Ninguno

Ausentes: Tres (3)

Hon. Cynthia Lee Millán Ferrer
Hon. Daniel Rolando Desa Pérez
Hon. Evelyn Alicea González

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 25 de septiembre de 2025.


Garitz M. Lugo Rodríguez
Secretaria

(SELLO OFICIAL)



(787) 851-1025 EXT. 3316



APARTADO 1308, CABO ROJO, PR 00623



LEGISLATURA@CABOROJOPR.NET